



OAJ 4058

Bogotá D. C., 31 de enero de 2018

Doctora
ADRIANA VIVAS ROCHA
Carrera 7 No. 54-73 Oficina 201
3102265721 - 3694100
Bogotá

Asunto: Notificación por Aviso

Respetada doctora Adriana Vivas Rocha,

Teniendo en cuenta que mediante comunicación **OAJ 1001** del 10 enero de 2018, se le solicitó comparecer a notificarse personalmente de la Resolución **No. 09752** del 14 de diciembre de 2017, "Por medio de la cual se ordena el pago de honorarios de peritos generados dentro de proceso de Expropiación instaurado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS contra LUIS FRANCISCO GAITÁN y OTROS", y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal de la misma, de manera atenta se informa que se realiza la notificación por medio del presente **AVISO** por el término de cinco (5) días y se hace saber que contra la presente procede el recurso de reposición.

El presente aviso se remite al notificado, anexando copia íntegra gratuita del acto administrativo que se notifica, según lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y se les informa que una vez recibido el presente **AVISO**, la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso o publicación, quedando de esta manera, debidamente notificada de la Resolución **No. 09752** del 14 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

MIGUEL ERNESTO SANZ BRÍÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

ANEXO 1 Folios

Proyecto: JAHANYS PAOLA LOBO ESPAÑA

Revisó: DIANA LUCIA TORRES



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

14 DIC 2017

Resolución Número

09752

de

2017

Por medio de la cual se ordena el pago de honorarios de peritos generados dentro de proceso de Expropiación instaurado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS contra LUIS FRANCISCO GAITÁN y OTROS

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

En uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 02618 de 2013 y la Resolución No. 01120 de 28 de febrero de 2014, en el artículo noveno, numeral 4, que delega en la Oficina Asesora Jurídica por parte de la Dirección del INVIAS, la suscripción de los actos administrativos para el pago de créditos judiciales, y en especial las del artículo 192 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de Expropiación No. 1999-441, adelantado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá (Cundinamarca) y en el cual actúa como demandante el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS y como demandado el señor LUIS FRANCISCO GAITÁN y OTROS se ordenó adelantar un dictamen pericial.

Que para tal efecto y según Autos del 28 de mayo de 2015 y del 23 de noviembre de 2015, proferidos por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá (Cundinamarca) dentro del proceso de Expropiación No. 1999 – 441, las señoras MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA y ADRIANA VIVAS ROCHA, tomaron posesión del cargo de perito.

Que una vez rendido el dictamen pericial y luego de darle traslado a las partes, el Juzgado ordenó fijar los honorarios definitivos para las peritos MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA y ADRIANA VIVAS ROCHA.

Que de conformidad con Auto del 4 de abril de 2016, el Juzgado señala como honorarios para cada una de las peritos la suma de \$400.000, lo cual debe ser cancelado por la parte demandante.

Que de conformidad con Auto del 26 de mayo de 2016, el Juzgado reajusta el valor de los honorarios fijados a las peritos en la suma de \$300.000, lo cual debe ser cancelado por la parte demandante.

Que mediante oficio con Rad. INVIAS No. 147918 del 31 de marzo de 2017, las señoras MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA y ADRIANA VIVAS ROCHA presentan cuenta de cobro por los honorarios ordenados por Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá (Cundinamarca), dentro del proceso de Expropiación No. 1999 – 441, por un valor de \$700.000 a favor de cada una.

Que de acuerdo con lo antes expuesto, corresponde a esta Oficina ordenar el pago de la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000).

Que para garantizar el pago de la obligación, se cuenta con los recursos suficientes tal y como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 193517 del 18 de octubre de 2017, expedido por el GRUPO DE PRESUPUESTO- SUBDIRECCIÓN FINANCIERA del INVIAS.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el pago por concepto de honorarios de peritos por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000), de conformidad con los Autos del 4 de abril de 2016 y del 26 de mayo de 2016 proferidos por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá (Cundinamarca), dentro del proceso de

09752

Por medio de la cual se ordena el pago de honorarios de peritos generados dentro de proceso de Expropiación instaurado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS contra LUIS FRANCISCO GAITÁN y OTROS

Expropiación No. 1999 - 441, a la orden de:

Perito	Valor	Cuenta Bancaria
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA, identificada con C.C. No. 51.559.024	\$700.000	De ahorros No. 24670733811 de Bancolombia
ADRIANA VIVAS ROCHA, identificada con C.C. No. 35.529.771	\$700.000	De ahorros No. 12105488121 de Bancolombia

PARÁGRAFO.- Previo al pago de la obligación, el Grupo de Tesorería debe verificar si existen medidas cautelares de embargo vigentes proferidas sobre la suma reconocida, que de resultar afirmativo es del caso que proceda de conformidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por el Grupo de Cuentas por Pagar efectúense las deducciones tributarias, sobre la suma ordenada para el pago si son del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las señoras MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MONTOYA y ADRIANA VIVAS ROCHA en la carrera 7 No. 54 - 73, ofi. 201 en Bogotá D.C. Cel. 3102265721 y tel. 3694100.

ARTÍCULO CUARTO.- A través de la Oficina Asesora Jurídica remitase copia de la presente Resolución a la Dirección Territorial Cundinamarca, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 DIC 2017



MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Mario José Martínez Ramón
Elaboró: Luis Manuel Benedetti R.